

FÉLIX LOPE Y VERGARA

*Diccionario alfabético legislativo del comercio  
de Filipinas y Nueva España*

Estudio introductorio y notas

Ramón Sánchez Flores



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MÉXICO 1981

# INDICE

## DE LOS ARTICULOS CONTENIDOS

### EN LA NUEVA REAL CEDULA

### DE LA COMPAÑÍA DE FILIPINAS.

<u>Art.</u>	<u>Pág.</u>
Preámbulo.....	1.
1. Duracion de la Compañía.....	3.
2. Fondo de la Compañía.....	4.
3. Interés Real en dicho fondo.....	Id.
4. Formalidades de las acciones.....	5.
5. Quienes podrán interesarse en las Accio- nes : modo de negociarlas y su garantía.	Id.
6. Facultad de negociar las Acciones que res- tan hasta el completo del fondo.....	6.
7. Conservacion de su valor representativo .. respecto á la Compañía.....	Id.
8. Formalidad para vincular las Acciones..	Id.
9. Junta general , Presidencia y calidad de los Vocales.....	7.
10. Voto de los Vocales y representacion de los Cuerpos.....	Id.
11. Celebracion anual de Junta general.....	8.
12. Facultades de la Junta general.....	Id.
13. Junta de Gobierno.....	9.
14. Sus Vocales y asistencia.....	Id.
15. Los Directores únicos Vocales perpetuos de la Junta de gobierno.....	10.
16. Presidencia de esta Junta.....	Id.
17. Número de Vocales necesario para acuer- do.....	11.
18. Facultad de la Junta para formar re- glamentos.....	Id.

<u>Art.</u>	<u>Pág.</u>
19. Balance anual.....	12.
20. Repartimiento de ganancias.....	13.
21. Dividendo á los Accionistas de Indias....	Id.
22. Facultad de ventas al fiado.....	14.
23. Facultad de tomar dinero á censo é in- terés.....	Id.
24. Facultad de la Junta para nombrar sub- alternos.....	15.
25. Facultad para nombrar Comisionados....	Id.
26. Prohibicion á los empleados de tomar in- terés en los negocios de la Compañía....	16.
27. Nombramiento y sueldo de los Directores.	Id.
28. Facultades de la Direccion.....	17.
29. Nombramiento de Contador , Secretario y Tesorero , y sus sueldos.....	Id.
30. Obligaciones del Contador.....	Id.
31. Obligaciones del Secretario.....	18.
32. Obligaciones del Tesorero.....	Id.
33. Su asistencia diaria á las oficinas.....	19.
34. Privilegio exclusivo de la Compañía.....	20.
35. Permiso á la Compañía para comerciar en todos los frutos y efectos de Asia.....	Id.
36. Extincion de la Junta de gobierno y Di- reccion en Manila.....	21.
37. Continuacion por ahora de la Nao de Acapulco.....	22.
38. Que en la Nao de Acapulco pueda la Com- pañía enviar caudales á Manila.....	23.
39. Comercio interior de las Islas y el de sus moradores con el Asia.....	Id.
40. Libertad indefinida del puerto de Manila.	Id.
41. Extraccion de los frutos y producciones industriales de las Islas, con exclusion del algodón de que se habla en el si-	

<u>Art.</u>	<u>Pág.</u>
	guiente artículo..... 24.
42.	<i>Privativa en la extraccion del algodon en rama de Filipinas á la Compañía y á solos los naturales y vecinos de las Islas.....</i> Id.
43.	<i>Aplicacion de un quatro por ciento de las utilidades para el fomento de la agricultura é industria de España y Filipinas.....</i> 25.
44.	<i>Conduccion de artesanos.....</i> Id.
45.	<i>La de otros profesores.....</i> 26.
46.	<i>Buque en los navíos de la Compañía para los vasallos de Filipinas.....</i> Id.
47.	<i>Exêncion de derechos de las producciones naturales é industriales de Filipinas....</i> 27.
48.	<i>Libertad de dercchos.en.los frutos y efectos de Europa.....,.....</i> 28.
49.	<i>Derechos que en los puertos pagará la Compañía en los géneros de Asia.....</i> Id.
50.	<i>Derechos de..alcabalas y cientos que la ..Compañía y particulares pagarán en lo interior del Reyno.....</i> 29.
51.	<i>Derechos de alcabala en los géneros de Asia beneficiados en el Reyno.....</i> Id.
52.	<i>Alcabalas.y cientos de ventas por menor en puerto por los particulares.....</i> 30.
53.	<i>Adeudo de.derechos por lo que resulte dcl ..exámen de las expediciones.....</i> Id.
54.	<i>Géneros asiáticos considerados como nacionales para el adeudo de derechos particulares en lo interior del Reyno.....</i> 31.
55.	<i>Devolucion de derechos en el Te y demas géneros de la India exportados al ex...trangero.....</i> Id.

56. Géneros de Asia considerados como Nacionales en su extraccion para América....	32.
57. Venta á la Compañía de los géneros de algodón decomisados.....	Id.
58. Venta á la Compañía de los géneros de algodón procedentes de presas.....	33.
59. Como deben hacerse las expediciones al Asia.....	34.
60. Libertad en el retorno de las expediciones al Asia.....	35.
61. Libertad de establecer Factorías en el Continente é Islas de Asia.....	Id.
62. Permiso del dinero que podrá llevar cada buque.....	Id.
63. Registro anual de Manila á Lima en tiempo de guerra.....	36.
64. Facultad de establecer Almacenes para las ventas por menor.....	37.
65. Privilegio de la Compañía en las quiebras de sus Factores.....	38.
66. Comercio á Indias sin privilegio.....	39.
67. Permiso de vender en América los efectos destinados al Asia.....	Id.
68. Libertad para las especulaciones de comercio en Europa.....	40.
69. Uso de la Bandera Real en las naves de la Compañía.....	Id.
70. Privilegio de sus oficiales y marineros.....	Id.
71. Calidad de los Capitanes y sus tripulaciones.....	41.
72. Construcción y compra de Buques.....	42.
73. Xarcias , pertrechos y almacenes.....	Id.
74. Observancia de lo mandado y auxilios que han de darse á la Compañía.....	43.

# ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>Introducción de Ramón Sánchez Flores</b> .....	<b>7</b>
<b>Diccionario Alfabético Legislativo del Comercio de Filipinas y Nueva España</b> .....	<b>11</b>
<b>Apéndices</b> .....	<b>81</b>
<b>Nueva Real Cédula de la Compañía de Filipinas de 1803</b> .....	<b>99</b>